

- Por cada operario, 20 euros/hora de trabajo, más el material Empleado
- Por utilización de equipos municipales cada medio día, 6 euros, y por día entero, 12 euros».

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DE OBRAS PARTICULARES REALIZADOS POR PERSONAL  
Y EQUIPOS MUNICIPALES**

«Art. 4.º Cuantía. — La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente: